BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE POLICÍA

Continuación Audiencia Pública

Bogotá D.C., 09 agosto 2022

Expediente: 2020574490114527E
Radicado inicial queja: 20204601498162
No. caso ARCO: 4514425
Dirección de los hechos: Calle 81 Sur No. 81 – 90 Torre 3 Apartamento 102 Conjunto Residencial P.H. Parque Malpelo II
Artículo 92. Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica. Corregido por el art. 8, Decreto Nacional 555 de 2017. Los siguientes comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse: (...) 16. Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente". Ley 1801 de 2016

QUEJOSO(A): Representante Legal Conjunto Residencial P.H. Parque Malpelo II

PRESUNTO(A) INFRACTOR(A): Indeterminado.

Desarrollo Audiencia Pública

En la fecha, siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.), el despacho de la Inspección 7B Distrital de Policía, da continuidad a la audiencia pública con objeto de verificar la posible comisión del comportamiento arriba citado.

Se hace constar que no obstante haberse comunicado mediante aviso esta audiencia pública al(la) presunto(a) infractor(a), no compareció persona alguna.

Ahora, tal y como lo hace constar Patricia Londoño Anzola – Auxiliar Administrativo de este despacho policivo en el informe secretarial visible a folio 6 del plenario, la visita ordenada al sitio de los hechos no se realizó en atención a que no se cuenta con el(la) profesional de apoyo técnico encargada de estas labores. No obstante, nuevamente se ordenará se realice visita al predio con rendición de informe técnico a cargo del(la) profesional de apoyo arquitecto/ingeniero asignado(a) a esta Inspección de Policía. En igual sentido, oficiar al(la) administrador(a) del Conjunto Residencial P.H. Parque Malpelo II para que certifique el funcionamiento o no de la "Pizzería, comidas rápidas", según queja, en el Apartamento 102 de la Torre 3 de la copropiedad a su cargo.

Con base en lo anterior, se DISPONE:

PRIMERO: Suspender la presente audiencia pública para ser continuada el **18 abril 2023 a las 9:00 a.m.** en la sede del despacho de la Inspección 7B Distrital de Policía.

SEGUNDO: Oficiar al(la) administrador(a) del Conjunto Residencial P.H. Parque Malpelo II, a quien se solicitará comunicar si en el apartamento 102 Torre 3 de la copropiedad a su cargo, funciona o no la "Pizzería, comidas rápidas", según queja.

TERCERO: A cargo del profesional de apoyo técnico, realícese visita al predio objeto de querella con rendición de informe técnico que contenga todas aquellas circunstancias que

sirvan de soporte al despacho para la decisión a tomar, señalando las normas en que se soporta el mismo.

CUARTO: Cítese al presunto infractor indeterminado(a) propietario(a) del establecimiento de comercio objeto de queja.

QUINTO: Por Secretaría procédase de conformidad.

Cúmplase,

Ruth Emilia Acuña Guerrero
Inspectora 7B Distrital de Policía